

COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 009 del 28 de enero de 2026

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados periodo 2025, modalidad presencial.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 51 del Estatuto vigente, además:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 51 del Estatuto vigente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el numeral 17 artículo 67 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria, en la modalidad presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: viernes, marzo 13 de 2026.

Hora: 1:30 pm.

Lugar: Calle 81 # 12-96 – Edificio de Salvatore Ferragamo.

PARÁGRAFO I: La notificación de convocatoria a los asociados se enviará al correo electrónico que figure en los registros de la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional – COOMTGI, a su vez la convocatoria será publicada en la página web WWW.COOMTGI.COM dentro de los términos que señala el Estatuto de COOMTGI, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General de Asociados.
6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Designaciones.
 - 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea.
 - 7.2 Comisión de escrutinios.
8. Presentación de informes.
 - 8.1 Informe de Gestión - Consejo de Administración y Gerencia
 - 8.2 Informe Junta de Vigilancia
 - 8.3 Informe y Dictamen Revisoría Fiscal.

9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
10. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes 2025.
11. Autorizaciones.
 - 11.1 Autorización a la Representante Legal de COOMTGI para solicitar ante la DIAN la actualización y permanencia del régimen Tributario Especial.
 - 11.2 Autorización para ejecutar en el año 2026 el valor de los saldos con que cierran los fondos sociales no ejecutados a diciembre de 2025.
12. Elección del Consejo de Administración periodo 2026 – 2028
13. Elección Junta de Vigilancia periodo 2026 – 2028
14. Elección Comité de Apelaciones periodo 2026 – 2028.
15. Proposiciones y Varios.
16. Rifas y sorteos.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Vigente, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados o delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto vigente, son asociados hábiles para participar en el proceso electoral o en la Asamblea General Ordinaria, o como delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones a 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto Vigente, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días calendario, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Se declara abierta la inscripción de candidatos para hacer parte del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, desde el día del envío de la convocatoria a los correos electrónicos de los asociados y hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.

Tomado como referencia los artículos 37, 63, Y 80 del Estatuto Vigente, a continuación, se relacionan los requisitos que deben cumplir los asociados que deseen postularse:

- **REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE APELACIONES** (Artículo 37 del Estatuto). Los integrantes del Comité de Apelaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser asociado o delegado hábil de acuerdo con la naturaleza de la Asamblea general en la cual se vaya a realizar la respectiva elección.
 2. Tener una antigüedad de 3 años como asociado.
 3. No haber sido sancionado disciplinariamente por COOMTGI dentro de los últimos 3 años a la elección.

PARAGRAFO I: Según lo indicado en el artículo 37 del Estatuto no es necesario que los asociados que deseen ser parte del comité de apelaciones estén participando en la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO II: Junto con la Convocatoria vía correo electrónico se adjuntará el formato oficial de postulación, el cual deberá ser debidamente diligenciado por los asociados interesados en postularse al Comité de Apelaciones, el cual debe ser enviado al correo electrónico: **gerente.coomtgi@tgi.com.co** hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 a las

18:00.

PARÁGRAFO III: Los requisitos 1, 2 y 3 serán verificados directamente por COOMTGI con base en la información interna disponible en la Cooperativa, por lo cual no se requerirá la remisión de soportes adicionales para dichos ítems.

PARÁGRAFO IV: Teniendo en cuenta que la Junta de Vigilancia debe revisar y validar la totalidad de la información correspondiente a las postulaciones, y considerando los tiempos necesarios para este proceso, solo se tendrán en cuenta las solicitudes de postulación al Comité de Apelaciones que sean recibidas hasta el **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.**

PARÁGRAFO V: Los asociados que no remitan la información completa o que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para la postulación al Comité de Apelaciones no serán tenidos en cuenta como participantes en el proceso de elección.

No obstante, en caso de que la documentación sea enviada de manera incompleta, el asociado contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para subsanar el faltante desde el momento en que COOMTGI reciba el correo electrónico con la información, sin que dicho término pueda extenderse más allá del **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.** De no recibirse la información completa dentro de este plazo, se entenderá que el asociado no cumple con los requisitos exigidos y, en consecuencia, no será tenido en cuenta dentro del proceso de postulación.

PARÁGRAFO VI: El comité de Apelaciones estará conformado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos, elegidos para un período de tres (3) años.

- **REQUISITOS RIGUROSOS PARA ASPIRAR A SER ELEGIDO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** (Artículo 63 del Estatuto). Para postularse, ser elegido y ejercer como integrante del Consejo de Administración, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Ser asociado hábil o delegado, según el caso y estar participando en la Asamblea General de Asociados.

2. No haber sido sancionado por la entidad estatal de supervisión.
3. Conocer la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Cooperativa.
4. Acreditar un mínimo de cuarenta (40) horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria o haber sido directivo de una cooperativa o fondo de empleados.
5. Tener una antigüedad como asociado de la Cooperativa no inferior a tres (3) años.
6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
7. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
8. No estar incursa en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.
9. Acreditar experiencia, aptitudes y destreza en áreas financiera y administrativa o en empresas del sistema de economía solidaria o del sector cooperativo o haber sido directivo de ésta.
10. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

PARAFO I: Junto con la Convocatoria vía correo electrónico se adjuntará:

- Formato oficial de postulación, el cual deberá ser debidamente diligenciado por los asociados interesados en postularse al Consejo de Administración.
- Formato de declaración Juramentada que establezca no pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades

que desarrollen el mismo objeto social. (Requisito N°6).

- Formato de autorización a COOMTGI para verificación en Centrales de Información financiera, antecedentes y listas vinculantes o no vinculantes. (Requisito N°7).

PARÁGRAFO II: Los soportes de los requisitos 4 y 9, deben ser enviados junto con los formatos anteriormente mencionados al correo: gerente.coomtgi@tgi.com.co hasta el **miércoles 4 de marzo a las 18:00**.

PARÁGRAFO III: Los requisitos 1, 2, 5 y 8 serán verificados directamente con base en la información interna disponible en la Cooperativa, por lo cual no se requerirá la remisión de soportes adicionales para dichos ítems.

PARÁGRAFO IV: Teniendo en cuenta que la Junta de Vigilancia debe revisar y validar la totalidad de la información correspondiente a las postulaciones, y considerando los tiempos necesarios para este proceso, solo se tendrán en cuenta las solicitudes de postulación al Consejo de Administración que sean recibidas hasta el **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00**.

PARÁGRAFO V: Los asociados que no remitan la información completa o que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para la postulación al Consejo de Administración no serán tenidos en cuenta como participantes en el proceso de elección.

No obstante, en caso de que la documentación sea enviada de manera incompleta, el asociado contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para subsanar el faltante desde el momento en que COOMTGI reciba el correo electrónico con la información, sin que dicho término pueda extenderse más allá del **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00**. De no recibirse la información completa dentro de este plazo, se entenderá que el asociado no cumple con los requisitos exigidos y, en consecuencia, no será tenido en cuenta dentro del proceso de postulación.

PARÁGRAFO VI: El Consejo de Administración estará integrado por asociados hábiles, en número de siete (7) miembros principales y dos (2) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años.

- **REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Para postularse, ser elegido y ejercer como integrante de la Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los siguientes requisitos (Artículo 80 Estatuto):
 1. Ser asociado hábil o delegado en su caso y participar en la Asamblea General de Asociados.
 2. No haber sido sancionado por la entidad estatal de supervisión.
 3. Conocer la Ley, el Estatuto y los reglamentos de la Cooperativa.
 4. Tener una antigüedad como asociado de la Cooperativa no inferior a tres (3) años.
 5. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
 6. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
 7. No estar incursa en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.
 8. Acreditar experiencia, aptitudes y destreza en áreas financiera y administrativa o en empresas del sistema de economía solidaria o del sector cooperativo o haber sido directivo de ésta.
 9. Poseer Honrabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
 10. Las demás condiciones establecidas en las normas vigentes.

PARAGRAFO I: Junto con la Convocatoria vía correo electrónico se adjuntará:

- Formato oficial de postulación, el cual deberá ser debidamente diligenciado por los asociados interesados en postularse a la Junta de Vigilancia y hasta el **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.**
- Declaración Juramentada de no pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social. (Requisito N°5).
- Formato de autorización a COOMTGI para verificación en Centrales de Información financiera, antecedentes y listas vinculantes o no vinculantes. (Requisito N°6).

PARÁGRAFO II: Los soportes del requisito N°8, deben ser enviados junto con los formatos anteriormente mencionados hasta el **miércoles 4 de marzo a las 18:00.**

PARÁGRAFO III: Los requisitos 1, 2, 4 y 7 serán verificados con base en la información interna disponible en la Cooperativa, por lo cual no se requerirá la remisión de soportes adicionales para dichos ítems.

PARÁGRAFO IV: Teniendo en cuenta que la Junta de Vigilancia debe revisar y validar la totalidad de la información correspondiente a las postulaciones, y considerando los tiempos necesarios para este proceso, no se tendrán en cuenta las solicitudes de postulación a la Junta de Vigilancia que sean recibidas con posterioridad al **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.**

PARÁGRAFO V: Los asociados que no remitan la información completa o que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para la postulación a la Junta de Vigilancia no serán tenidos en cuenta como participantes en el proceso de elección.

No obstante, en caso de que la documentación sea enviada de manera incompleta, el asociado contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para subsanar el faltante desde el momento en que se reciba el correo electrónico con la información, sin que dicho término pueda extenderse más allá del **miércoles 4 de marzo de 2026 a las 18:00.** De no recibirse la información completa dentro de este plazo, se entenderá que el asociado no cumple con los requisitos exigidos y, en consecuencia, no será tenido en cuenta dentro

del proceso de postulación.

PARÁGRAFO VI: La Junta de Vigilancia estará conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos, elegidos para un período de tres (3) años.

ARTÍCULO 7. ELECCIÓN ASPIRANTES ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:

La elección del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones se harán en actos separados, mediante el sistema plurinominal, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a los órganos antes mencionados se deberán inscribir postulando su nombre, con su documento de identificación, y adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y calidades para conformar dichos órganos.
2. La Administración realizará una lista por cada órgano en donde se relacionarán los aspirantes inscritos.
3. Los candidatos a miembros de los órganos solo podrán inscribirse para aspirar a ser parte de uno de estos. Es decir que solo podrán aparecer en una lista.
4. Cada asociado o delegado a la Asamblea podrá votar por los candidatos de su preferencia, hasta el mismo número de cargos principales a proveer.
5. Una vez efectuada la votación, resultarán elegidos como integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o del Comité de Apelaciones, según el caso, aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en orden descendente, hasta ocupar la totalidad de las curules a proveer. Los que hayan obtenido mayor votación serán los principales y los siguientes sus suplentes numéricos. En caso de empate decidirá la suerte.
6. En caso de empate, este se decidirá por el método o sistema señalado en el reglamento emitido por el Consejo de Administración

7. En caso de no alcanzarse a proveerse la totalidad de cargos, la Asamblea General podrá autorizar postulaciones después de realizada la votación.

8. Serán votos válidos aquellos en los cuales se pueda determinar con precisión la voluntad del elector

9. El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por mayoría absoluta y mediante votación nominal.

PARÁGRAFO I. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a los órganos sociales.

PARÁGRAFO II. El Consejo de Administración reglamentará, con base en los parámetros expresados en el artículo, el procedimiento de inscripción de candidatos si lo considera pertinente.

ARTÍCULO 8. REVISIÓN DE DOCUMENTOS: La Junta de Vigilancia verificará rigurosamente el cumplimiento de los requisitos estatutarios de cada uno de los candidatos, y la Gerencia de COOMTGI notificará a cada uno de ellos su viabilidad.

PARÁGRAFO I Con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de la documentación por parte de los asociados interesados en postularse al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, así como para garantizar la revisión y validación oportuna por parte de la Junta de Vigilancia, la Gerencia estará notificando la viabilidad de las postulaciones a más tardar el **martes 10 de marzo de 2026.**

Los asociados que remitan la documentación completa antes del plazo máximo establecido podrán ser notificados anticipadamente.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE VOTACIÓN: La elección de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones se realizará por medio de un sistema de votación electrónico, auditável, que podrá ser usado por cada uno de los asistentes presenciales a la Asamblea General de asociados.

ARTÍCULO 10. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los asociados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI y de manera virtual en los horarios que la administración establezca.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en esta oportunidad se llevará a cabo la Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones de COOMTGI, y con el propósito de optimizar el uso del tiempo durante el desarrollo de la Asamblea, invitamos a todos los asociados a revisar previamente el informe de gestión correspondiente al año 2025.

En caso de tener preguntas, dudas, inquietudes o propuestas estas podrán ser remitidas al correo electrónico: **gerente.coomtgi@tgi.com.co, hasta el jueves 5 de marzo de 2026 a las 18:00**, con el fin de organizarlas y darles el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintiocho (28) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Oscar Andrés Bravo Báez
PRESIDENTE

Martin Vargas Linares.
SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL-COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, según consta en Acta No. 131., de la misma fecha.